

ORDENANZA NRO. 1828/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1749/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma dispone la apertura de las calles públicas en las manzanas de propiedad municipal identificadas como C 01, S 01, M 018 (Provincial), M 22 y 23 (Municipal), P 001 (Provincial), P 1-1 (Municipal), inscripto bajo el Dominio Matrícula Folio Real N° 1.398.050, con una superficie total de VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 m²); estableciéndose además la desafectación del dominio privado municipal y la afectación al dominio público municipal de la fracción de terreno equivalente a 1.200,00 m², Polígono 44-45-58-59-44 de la Manzana identificada como C 01, S01, M22 (Municipal), y de la fracción de 1.200,00 m², Polígono 1-2-15-16-1, de la Manzana identificada como C01, S01, M23 (Municipal), destinado a la apertura de la calle pública;

Que la descripción de planimetría de las fracciones de terrenos arriba mencionadas, fue hecha en base a los planos presentados ante la oficina de Catastro de la Provincia de Córdoba;

Que posteriormente, esta repartición provincial, realiza rectificaciones a los planos presentados, por lo que resulta necesario la adecuación a la Ordenanza N° 1749/2014;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): Rectifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 1749/2014 el cual quedara redactado de la siguiente manera: *“DISPÓNESE las aperturas de las calles públicas en las fracciones de terreno de propiedad de la Municipalidad de Porteña que a continuación se indican: 1) C 01, S 01, M 018 (Provincial), M 22 y 23 (Municipal), P 001 (Provincial), P 1-1 (Municipal), inscripto bajo el Dominio Matrícula folio Real N° 1.398.050, con una superficie total de VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 m²), confeccionado por el ingeniero Horacio Guardianelli, Matrícula Profesional N° 2017/0; 2) C 02, S01, M101, P37, inscripto bajo el Dominio Matrícula Folio Real N° 1.457.537, con una superficie total de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (10.156,25 m²), confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo A. Pussetto, Matrícula Profesional N° 1277/9; 3) C02, S01, M17, P025, inscripto bajo el dominio Matrícula Folio Real N° 1.454.487, con una superficie total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (17.387 m²) confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo A. Pussetto, Matrícula Profesional N° 1277/9. Planos todos que como Anexo se incorporan al presente”.-*

Art. 2º): Rectifíquese el Art. 2º de la Ordenanza N° 1749/2014 el cual quedara redactado de la siguiente manera: *“DESAFÉCTASE del Dominio Privado Municipal las superficies de terreno que a continuación se detallan: 1) una fracción de terreno equivalente a 1.200,00 m² Polígono 43-44-57-58-43 de la Manzana identificada como C 01, S01, M22 (Municipal), y a 1.200,00 m² Polígono 1-2-14-15-1 de la Manzana identificada como C01, S01, M23 (Municipal), destinado a la apertura de la calle pública cuyas medidas lineales son las siguientes: 12,00 metros (ver*

detalle en plano) por 100,00 metros, en ambos polígonos; 2) una fracción de terreno equivalente a 975,00 m2 Polígono A-B-1-44-A y a 650,00 m2 Polígono 34-11-12-33-34, cuyas medidas lineales son 30,00 metros (ver detalle en plano) por 32,50 metros, y 32,50 (ver detalle en plano) por 12,50 metros, respectivamente; 3) una fracción de terreno equivalente a 650,00 m2 Polígono 7-8-45-46-7 y a 650,00 m2 Polígono 18-19-34-35-18 cuyas medidas lineales son 20,00 metros (ver detalle en plano) por 32,50 metros, en ambos polígonos”.-

Art. 3º): COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 085/2016 de fecha 13 de junio del año dos mil dieciséis.-